



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 218-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 17 días del mes de junio de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 76, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras, con cargo de fondos públicos se efectúe, obligatoriamente, por licitación o concurso, ello concordante con el principio de libertad de concurrencia, que prevé EL TUO DE LA LEY. Al respecto la normativa especial, ha previsto distintos métodos de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, según corresponda tal como se ha aprecia en el numeral 53.1 del artículo 53 del REGLAMENTO.

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 en su 49 literal i) prevé como funciones de los Gobierno Regionales EN MATERIA DE SALUD, el conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

Que, en el numeral 3 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, señala que el ente rector en materia de Salud, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por causa del brote del virus Coronavirus (COVID-19). Asimismo, estableció las Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, el cual indica que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante COMUNICADO OSCE N° 011-2020, El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace de conocimiento a sus usuarios y público en general, las orientaciones brindadas por la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, y, que el ente rector en salud declaró mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, que constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, y habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABRAHAM PARGUAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el D. S. N° 025-2020, en su numeral 4) del art. 6 dispone que 6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMAEEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Que, en el numeral 1 del literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. 344-2018-EF, señala que: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor, solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican (...) b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales".

Que, mediante memorándum N° 340-2020-GRJ/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúa el requerimiento para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DE LA REGION REGIÓN JUNÍN.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2020-GRJ/GRDS con fecha 29 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitió el sustento técnico de la "Adquisición de equipos de laboratorio para las medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19 en la región Junín", realizada por Contratación Directa a favor del proveedor AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.A. por el monto de S/. 2'097,730.00, por emergencia sanitaria declarada debido a la Pandemia por el virus COVID 19, concluyendo (entre otros) que se cumple todas las condiciones y requisitos de la contratación directa establecida en el artículo 27 del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. N° 089-2020, artículo 100 de su Reglamento por D.S. 044-2018-EF, modificado por D.S. 377-2019-EF y las diversas normas dictadas por el poder ejecutivo, ministerios, DIRESA JUNIN, referidas al COVID 19, por lo que recomienda se realice en vías de regularización la aprobación de la Contratación Directa por el Consejo Regional.

Que, mediante Informe Técnico N° 159-2020-GRJ/ORAF/OASA de fecha 10 de junio de 2020, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que luego de la indagación de

Abog. Ana María Cordova Capricho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



mercado con la finalidad de determinar el valor estimado y elección del proveedor, conforme se tiene los términos del Informe N° 001-2020/GRJ/ORAF/OASA/ADQ-HFLA, se determina el valor estimado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DE LA REGION REGIÓN JUNÍN, en el marco de la presente contratación, esta asciende a la suma de S/. 2'097,730.00 (Dos millones noventa y siete mil setecientos treinta con 00/100 soles), los cuales están conformados por el costo principal de los bienes más las prestaciones accesorias ofertadas por los postores, debiendo entenderse además que dicho valor contiene los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar, de acuerdo al siguiente detalle;

PROVEEDOR	BIENES OFERTADOS	VALOR DE LOS BIENES OFERTADOS	VALOR DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	VALOR ESTIMADO TOTAL
AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU S.A	TERMOCICLADOR/ PCR EN TIEMPO REAL.	951,210.00	S/. 7,500.00	2,097,730.00
	EXTRACTOR DE ÁCIDOS NUCLÉICOS.	751,000.00		
	CABINA DE BIOSEGURIDAD.	84,000.00		
	EQUIPO MICRO CENTRIFUGA DE MESA 24 TUBOS.	66,640.00		
	AUTOCLAVE.	130,000.00		
	REFRIGERADORA +2°C a +10°C.	107,380.00		

Que, con Informe Legal N° 218-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 11 de junio de 2020, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se emite Opinión Legal recomendando: PROCEDER por parte del Consejo Regional con la aprobación en vías de regularización de la "Adquisición de equipos de laboratorio para las medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19 en la región Junín" instalado en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo por Contratación Directa por causal de "Situación de Emergencia" derivada de "Emergencia Sanitaria declarada por el ente rector de la materia" mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020 y su prórroga realizada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 04 de junio de 2020, por motivo de la Pandemia por el virus COVID-19 al haberse configurado el supuesto para realizar una Contratación Directa establecido el numeral 27.1 y literal b del artículo 27 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, y las condiciones para el empleo de la Contratación Directa según lo establecido en el apartado b.4, del literal b el artículo 100 de su Reglamento aprobado por D.S. 344-2018-EF y demás normatividad aplicable.

Con Oficio N° 174-2020-GRJ/GGR, del 15 de junio de 2020, el gerente general regional remite el expediente y los actuados en 755 Folios, para su evaluación y aprobación por el Consejo Regional en vías de regularización de la "Adquisición de equipos de laboratorio para las medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19 en la región Junín" instalado en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo por Contratación Directa por causal de "Situación de Emergencia" derivada de "Emergencia Sanitaria declarada por el ente

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
.....
ANTHONY P. ROJASTICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



rector de la materia” mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020 y su prórroga realizada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA del 04 de junio de 2020, por motivo de la Pandemia por el virus COVID-19.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Dictamen favorable N° 011-2020-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN JUNÍN”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA REGIÓN JUNÍN, por un total de S/. 2'097,730.00 de soles, por los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo Regional, a través de las áreas correspondientes, continúe con todos los procedimientos necesarios hasta la culminación de la presente regularización, de conformidad con las normas contempladas en los considerandos.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 17 días del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAEEL P. KOJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN